



**PUBLICACIÓN DE CENSO EN ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS VOCALES DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN “VINOS DE MADRID”.**

Por la presente se comunica que, una vez convocadas las elecciones para la renovación de los Vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Vinos de Madrid” por Orden 1306/2024, de 22 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, publicada en el BOCM núm. 128 de 30 de mayo de 2024 y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación la composición de la Comisión Electoral el 10 de junio de 2024, se llevó a cabo la sesión de constitución de la citada comisión electoral el 18 de junio de 2024 en la **que se acordó la exposición pública de los siguientes censos:**

- a) Sector Vitícola: un censo A y un censo B por cada una de las subzonas de la Denominación de Origen “Vinos de Madrid”.
  - Censo A: del que formarán parte los titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador y que sean socios de Cooperativas o Sociedades Agrarias de Transformación.
  - Censo B: del que formarán parte los titulares de viñedos inscritos en el Registro de Viñas del Consejo Regulador no incluidos en el Censo A.
  
- b) Sector Vinícola: un censo C y un censo D para todas las subzonas, del que formarán parte los titulares de bodegas inscritas en el Registro de Bodegas del Consejo Regulador.
  - Censo C: del que formarán parte los titulares de bodegas inscritos en el Registro de Bodegas del Consejo Regulador y no incluidos en el apartado siguiente.
  - Censo D: del que formaran parte los titulares de bodegas inscritos que comercialicen vino embotellado o comercialicen vino fuera del mercado nacional.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 12.4 de la Orden 197/2001, de 19 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regulan las elecciones de vocales representantes de los sectores productor, transformador-comercializador o exportador en los Consejos Reguladores u órganos gestores de las Denominaciones de Calidad de la Comunidad de Madrid y se regula su constitución los censos provisionales y definitivos se expondrán en los tablonos de anuncios del Consejo Regulador, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de las Delegaciones Comarcales de esta Dirección General, de los Ayuntamientos afectados y de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid.

Teniendo en cuenta lo anterior **se le remiten los correspondientes censos y se ruega que lleven a cabo la publicación en su correspondiente tablón de anuncios.**

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

